



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°547-09-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 28 de setiembre del 2023.

VISTOS:

Informe N°715-2023-MDCPS-GPP/AAMP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°612-2023-MAOM-MDCPS-GM de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Informe N°715-2023-MDCPS-GPP/FJCB, de fecha 27 de setiembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita acto resolutorio correspondiente según se detalla en la nota de Modificación Presupuestal N°0000000180; N°0000000181; N°0000000182.

Que, en atención a la Directiva N°002-2021-EF/50.01, de fecha 30/12/2020 en su Capítulo IV Disposiciones Especiales para la ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a Gerencia Municipal acto resolutorio correspondiente según se detalla en las notas de Modificación Presupuestal N°0000000180; N°0000000181; N°0000000182, para su posterior aprobación en el SIAF operaciones en línea.

Que, en el numeral 47.1) del precitado decreto legislativo N°1440, precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el numeral 47.2) del artículo 47° del precitado decreto legislativo N°1440, se dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47° y 48° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino, Juntos por el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°547-09-2023/MDCPS-ALC.



ARTÍCULO PRIMERO: Formalizar las modificaciones presupuestarias Tipo 002 efectuadas en el nivel funcional programático en el mes de SETIEMBRE 2023, conforme al anexo que se adjuntan a la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria" Nota N°0000000180; N°0000000181 y N°0000000182.



ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Canos de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
[Signature]
Lic. Francisco *[Signature]* Eche
ALCALDE

Cc
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento.